


| | | | |
|---|--------------------------------------|--|--|
|  | F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016 | EMPOCALDAS S.A.E.S.P GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | |
| | | LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA | |

| | | | | | |
|------------------------|--------------------------|---------|---|-----------------------------------|------------|
| # CONTRATO Y AÑO | 0049 ENERO 15 2019 | Acta N° | 8 | 1. VALOR INICIAL (incluido IVA) | 27.327.828 |
| | | | | 2. VALOR ADICION (+) | 0 |
| CONTRATISTA | YURI ANDREA ROJAS MORENO | | | 3. VALOR TOTAL (1+2) | 27.327.828 |
| NIT O CC: | 1054548343 | | | 4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-) | 16.148.262 |
| CDP (#, rubro y fecha) | 0138-21010202-02/01/2019 | | | 5. VALOR PRESENTE ACTA (-) | 2.484.348 |
| RP (#, rubro y fecha) | 119-21010101-15/01/2019 | | | 6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5) | 8.695.218 |

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA DE UN PROFESIONAL EN LA OFICINA DE LA DORADA PARA ATENDER ASUNTOS JUDICIALES EN LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

| | | |
|------------------|---------|----------------------------------|
| TIPO DE RECURSOS | PROPIOS | CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO |
|------------------|---------|----------------------------------|

| DOCUMENTO VERIFICADOS | ✓ | # FOLIOS |
|--|---|----------|
| 1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas). | X | |
| 2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado). | X | |
| 3- Pagos SENA y ICBF. | | |
| 4- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final) | | |
| 5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo). | | |
| 6- Informe de actividades a cargo del Supervisor. | X | |

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Juan Camilo A.
NOMBRE DE QUIEN RECIBE

30/08/2019.
FIRMA

| DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA | ✓ |
|---|---|
| Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado). | X |
| Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final). | |
| Informe de actividades a cargo del Supervisor. | X |
| Copia del Registro Presupuestal. | |
| Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas). | X |
| Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 | |

Fecha de presentación

| DATOS DEL SUPERVISOR | | |
|----------------------------|---|----------------|
| ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ | PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD JURÍDICA | <u>[Firma]</u> |
| NOMBRE | CARGO | FIRMA |

| DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS | | |
|--------------------------------------|----------------|-------------|
| 39229415119 | AHORROS | BANCOLOMBIA |
| CUENTA | TIPO DE CUENTA | BANCO |



F-GF-02
Versión 2
Enero de 2010

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 008

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
NIT. 890.803.239.9

| CENTRO DE COSTOS | CODIGO DEL PROCEDIMIENTO |
|--|--|
| REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566 | |
| FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO | |
| DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.008 | |
| (LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3) | |
| CIUDAD Y FECHA: | MANIZALES, AGOSTO 30 DE 2019 |
| NOMBRES Y APELLIDOS: | YURI ANDREA ROJAS MORENO |
| CEDULA O NIT: | 1.054.548.343 |
| DIRECCION: | Calle 2 sur No 4-24 B/ Renan Barco La Dorada Telefono 3112347746 |

DESCRIPCION DE LA OPERACION

POR CONCEPTO DE: APOYO Y ASESORIA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES LA DORADA, VICTORIA, SAMANA Y GUARINOCITO

ACTA PARCIAL No-008 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0049 DE 15 DE ENERO DEL 2019

| | |
|------------------|--------------|
| SUBTOTAL: | \$ 2.484.348 |
| RETENCION RENTA: | 0 |
| IVA ASUMIDO (): | 0 |
| TOTAL A PAGAR: | \$ 2.484.348 |



YURI ANDREA ROJAS MORENO
FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR
CC. 1.054.548343



ACTA PARCIAL No. 08

CONTRATO No. 0049 DEL 15 DE ENERO DEL 2.019

OBJETO APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

CONTRATISTA YURI ANDREA ROJAS MORENO
C.C. No. 1.054.548.343

VALOR DEL ACTA \$ 2.484.348.00

| CONTROL FINANCIERO | |
|---------------------------|----------------------|
| VALOR DEL CONTRATO | 27.327.828.00 |
| ACTA PARCIAL No. 1 | 1.242.174.00 |
| ACTA PARCIAL No. 2 | 2.484.348.00 |
| ACTA PARCIAL No. 3 | 2.484.348.00 |
| ACTA PARCIAL No. 4 | 2.484.348.00 |
| ACTA PARCIAL No. 5 | 2.484.348.00 |
| ACTA PARCIAL No. 6 | 2.484.348.00 |
| ACTA PARCIAL No. 7 | 2.484.348.00 |
| ACTA PARCIAL No. 8 | 2.484.348.00 |

En Manizales (Caldas) los treinta (30) días del mes de agosto de 2019, se reunieron: ANGELA MARÍA ZULUAGA, Profesional Universitario de la Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P., supervisora del contrato 0049 de 2019 y la contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, con el fin de tramitar el pago de las actividades realizadas del mes de agosto de 2019, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 0049 del 15 de enero del 2019.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA PARCIAL No 08: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO /CTE (2.484.348)

La contratista se encuentra al día con los aportes de salud (MEDIMAS), pensión (PROTECCIÓN) y riesgos profesionales (POSTIVA) - (Planilla de pago No 4296639181 correspondientes al mes de julio del 2019

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.


ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
SUPERVISORA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


YURI ANDREA ROJAS MORENO
Contratista



Manizales Caldas, 30 de agosto del 2.019

**LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN
CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO Nro. 0049 DE 2019**

CERTIFICA QUE:

La contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.054.548.343 de la Dorada, Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que se reporta en el Acta Parcial No 08 del contrato No. 0049 del 15 enero del 2.019, del mes de agosto 2019.-

Para constancia se firma los treinta (30) días del mes de agosto del 2019.


ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional de la Unidad Jurídica
Supervisora



Manizales Caldas, 30 de agosto del 2.019

DOCTORA
ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Universitaria Unidad Jurídica
Supervisora
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: Actividades realizadas.

OBJETO: APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

Permítame enviarle la relación de las actividades realizadas del mes de agosto de 2019, las cuales relaciono a continuación:

ACTIVIDADES REALIZADAS: Dando cumplimiento al objeto del contrato de la referencia, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Contestación de Acciones de Tutelas:

- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró la señora MARIA BETTY MEJIA en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró el señor LUZ DARY CIFUENTES, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario



cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.

- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró el señor EDGAR GONZALEZ en la cual solicita que la Empresa la instalación del servicio de acueducto y de alcantarillado en el proyecto de vivienda de la vereda de Purnio del Municipio de La Dorada Caldas, a la cual se respondió que se se le puede brindar el servicio de acueducto, siempre y cuando tenga el permiso de vertimiento que expide Corpocaldas como lo establece:

Artículo 41 del decreto 3930 de 2010 Requerimiento de permiso de vertimiento. *Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.*

- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró la señora DIANA CAROLINA HERNANDEZ en la cual solicita que la Empresa la instalación del servicio de acueducto y de alcantarillado en el proyecto de vivienda de la vereda de Purnio del Municipio de La Dorada Caldas, a la cual se respondió que se se le puede brindar el servicio de acueducto, siempre y cuando tenga el permiso de vertimiento que expide Corpocaldas como lo establece:

Artículo 41 del decreto 3930 de 2010 Requerimiento de permiso de vertimiento. *Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.*

- Se dio respuesta a la acción de tutela radicada por el señor CARLOS ANDRES VELEZ en la cual se le informo al juzgado que el establecimiento Carcelario es autónomo en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado al interior del mismo, debido a que Empocaldas S.A. E.S.P., solo se encarga de que el servicio de acueducto este llegando a los dos medidores para la suministración del preciado líquido. Mantenimientos o racionamiento del servicio y mantenimiento del alcantarillado solo es de resorte del INPEC "DOÑA JUANA",
- Se dio respuesta a la acción de tutela radicada por el señor JORGE OCTAVIO RAMIREZ párroco y rector del colegio Divino Niño ubicado en el barrio las Ferias de esta municipalidad, en la cual se le informo al despacho que ya se realizaron las obras para reparar el box culber que se encuentra en el patio del colegio, por tal motivo la acción de tutela fue concebida para la protección de los derechos constitucionales fundamentales de las personas ante la vulneración o amenaza de los mismos. Pero, si durante el trámite de la misma los motivos que generan esa vulneración o amenaza, cesan o desaparecen por cualquier causa, la tutela pierde su razón de ser ya que no existe ningún objeto jurídico sobre el cual pronunciarse. Cuando se presenta esta situación, estamos ante el fenómeno de la carencia actual



de objeto, el cual a su vez, se concreta a través de dos eventos: el hecho superado y el daño consumado.

- Se dio respuesta a la acción de tutela radicada por el señor Carlos Rubén Baquero en la cual se le informo a la despacho La Centra Hidroelectrica de Caldas es la entidad encargada de prestar el servicio de energía eléctrica en el municipio de La Dorada Caldas y es autónomo para la prestación del servicio, por lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no tiene conocimiento de los manejos que realice la CHEC para otorgar el servicio de energía eléctrica.-

Impugnaciones a Fallo de Tutelas:

- Se realizó la impugnación al fallo de tutela que ordena a Empocaldas S.A. E.S.P., a instalar el servicio de acueducto al señor Henry Pérez que se encuentra en la vereda Purnio del municipio de La Dorada Caldas ya que en el inmueble de la tutelante presenta el problema que no cuenta con disponibilidad de alcantarillado, siendo este un factor determinante para la imposibilidad del suministro de Agua Potable, ya que dicho sector cuenta con la red de acueducto, pero no cuenta con un sistema o red de alcantarillado, se debe cumplir un requisito adicional comprendido en el Decreto 3930 de 2.010, el cual exige que se apruebe un sistema para el manejo de las aguas residuales de aquellos usuarios que no pueden ser conectados a la red de alcantarillado público, cumpliendo a cabalidad con los parámetros dispuestos por CORPOCALDAS que es la Entidad encargada de certificar si el sistema requerido cumple con las exigencias técnicas mencionadas en dicho Decreto, a lo cual una vez estén agotados todos los requisitos, la Empresa podrá acceder a otorgar el servicio de agua potable, en su Artículo 31 al manifestar que tal permiso se otorga en ocasión a la falta de disponibilidad del servicio o matrícula, por no contar con la correspondiente red de acueducto, en ningún momento está enfatizando que únicamente es aplicable en los predios rurales, toda vez que la norma es clara al expresar que va dirigida a todos aquellos predios que se encuentren localizados fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, como lo es en esta situación en particular, a lo cual una vez estén agotados todos los requisitos, la Empresa accederá a otorgar el servicio de agua potable.

Atentamente,

YURI ANDREA ROJAS MORENO
C.C.1.054.548.343 de La Dorada, Caldas.
T.P. 252249 C.S. de la J